

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO TORRES CASTAÑEDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00304 00

Mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2024 se tuvo por extemporánea la contestación de demanda del Municipio de Acacías.

La providencia fue proferida el 27 de febrero de 2024, notificada el 28 y comunicado el estado el 29, mismo día en que el apoderado de la demandada presentó el recurso de reposición, argumentando que el Despacho incurrió en error por cuanto para contabilizar el término para contestar la demanda tomó el 27 de junio de 2023 y no el 06 de julio de 2023 cuando efectivamente se surtió.

Respecto de la oportunidad para interponer el recurso de reposición, tenemos que el artículo 318 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 242 del CPACA, consagra:

"...Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto..."

El Auto de fecha 27 de febrero de 2024, fue notificado el 28 de febrero de 2024 y el recurso fue presentado el día 29 del mismo mes y año, es decir que fue presentado en término.

Revisado el expediente digital se evidencia en el índice 00015:

Fecha Registro	Fecha Actuación	Actuación	Anotación/detalle
06/07/2023 15:46:05	06/07/2023	Notificación auto admisorio	Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 2:17 p. m

Además, revisado el contenido de la actuación se evidencia, que la notificación fue practicada el 27 de junio de 2023 a las 2:17pm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Juzgado 08 Administrativo - Meta - Villavicencio

De: Juzgado 08 Administrativo - Meta - Villavicencio
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 2:17 p. m.
Para: Procesos Territoriales; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co; Proc. 1 Judicial Administrativa 206; notificacionjudicial@acacias.gov.co
Asunto: EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00304 00
Datos adjuntos: 008-2022-304 Subsana y Admite dda.pdf; subsana demanda.pdf; demanda.pdf

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Buenos días - se notifica la demanda auto veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO TORRES CASTAÑEDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00304 00

Conforme lo expuso, el Despacho advierte que efectivamente la notificación se realizó el 27 de junio de 2023, no el 6 de julio de 2023, pues conforme al registro de actuaciones en la plataforma SAMAI, es claro que en esta última fecha se incorporó al expediente la constancia de notificación, de tal forma que no se repone la providencia recurrida proferida el 27 de febrero de 2024.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

**ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA**

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdf39b2f8930ef6d78374de6e632602f9a72191cef7abc4ad3d97d2912853e**

Documento generado en 06/05/2024 10:21:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>